de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Cotundo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud del nombramiento presentado. Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización y facultad otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
rt/2011804/A.C.

VARIOS

R.E.
JUICIO Nº 1084-2000Y
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: MERCY ELIZABETH PAREDES SAMANIEGO
DEMANDADO: RAMIRO ORLANDO SALAZAR LOBATO
CASILLERO JUDICIAL Nº 801
DOMICILIO JUDICIAL DR. JORGE ORTIZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 10 de Noviembre del 2000.- A las 11h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta el trámite en juicio verbal sumario. Agréguese el proceso el documento que se anexa. De conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento de la actora, cítese al señor RAMIRO ORLANDO SALAZAR LOBATO por uno de los diarios de mayor circulación del país. Por último téngase en cuenta la cuantía indeterminada, el casillero judicial Nº 801 para las notificaciones; y la autorización conferida al Dr. José Ortiz.- NOTIFIQUESE. Lo que le comunico a usted y el cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones conforme lo manda la Ley.- Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello
rt/2011986/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL

dado o dimitiendo bienes equivalentes al crédito en el término de tres días.- Cítese a los demandados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguense al proceso los documentos presentados.- Notifíquese. f) El Dr. César M. Gomezcoello V. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en este juzgado.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello
rt/2012302/A.C..

EXTRACTO
ACUSADOR PARTICULAR: MARCELO REINOSO
SINDICADO: CARLOS ENRIQUE OGONAGA MINA
DELITO: ESTAFA
JUICIO PENAL No. 971-2.000 kac
JUZGADO DECIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, a 23 de noviembre del 2000, las 10h40.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el acusador Marcelo Reinoso, proveyendo al mismo se dispone que por cuanto el acusador manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio del sindicado Carlos Ogonaga Mina, se dispone que sea citado por uno de los diarios de mayor circulación del país.- Siga recibiendo sus notificaciones en el casillero judicial señalado para el efecto.- Actúe el Dr. Marco Freire Agente Fiscal del Juzgado encargado.- NOTIFIQUESE
Dr. Luis G. Mora A.
JUEZ
pv/7317

MUTUALISTA PICHINCHA
Todo un símbolo en Ahorro y Préstamos
MUTUALISTA PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Por pérdida de Libreta de Ahorro No. 010805233 perteneciente a: WILLIAM AGUILAR emitida por Mutualista Pichinch.
rt/2012249/A.C.

MUTUALISTA BENALCAZAR

QUEDA ANULADO

to "Progreso" Ltda.
rt/2012336/4/A.C.
======
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 404-11-0142367 perteneciente a PILCO FLORES FRANKLIN GIOVANNY de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/2012336/3/A.C.
====
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 404-110077842 perteneciente a ELIANA DE LOS ANGELES PROAÑO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/2012336/2/A.C.
====

Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 404-11-0038900 perteneciente a ALOMOTO PAREDES RUBEN DARIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/2012336/1/A.C.

BANCO INTERNACIONAL

Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta Nº 660070552-7 del BANCO INTERNACIONAL . Quien creyere tener derecho sobre esta libreta deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.
rt/2012239/8/A.C.
=======
Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta Nº 650071337-1 del BANCO INTERNACIONAL . Quien creyere tener derecho sobre esta libreta deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.
rt/2012111/1/A.C.
=====
Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s): Número 3665, valor $193,32; fecha de certificación: .... a la orden de .... girados por URAZUL S.A. a cargo de la cta. cte. Nº 080060270-2 del Banco Internacional S.A. Quien pudiere tener derecho deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 60 días contados desde la última publicación de este aviso. Si no hay oposición, se lo declarará sin efecto y se entregará su importe a quien corresponda.
rt/2012170/2/A.C
======

Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s): Número 10727, valor $164,19; fecha de certificación: .... a la orden de DURAN AMUY CRISTIAN VINICIO girados por CIA. URAZUL a cargo de la cta. cte. Nº 080060269-9 del Banco Internacional S.A. Quien pudiere tener derecho deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 60 días contados desde la última publicación de este aviso. Si no hay oposición, se lo declarará sin efecto y se entregará su importe a quien corresponda.
rt/2012239/1/A.C

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
BANCO RUMIÑAHUI

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque No. 635 al 636 de la Cta. Cte. 483005161 de POZO NARANJO BYRON BOLIVAR del Banco Rumiñahui.
pv/7360a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque No. 3978

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TELECTRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **TELECTRO CIA. LTDA.** aumentó su capital en US$ 1.920,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3379 de 23 NOV. 2000

El capital actual suscrito de US$ 2.000,oo está dividido en 50.000 participaciones de US$ 0,04 cada una

Quito,23 de Noviembre del 2000

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

30 NOV 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NIRAEMPRES S.A.

Se comunica al público que la compañía NIRAEMPRES S.A. realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3373 de 23 NOV. 2000

El capital suscrito de la compañía es de US$ 1.000,oo está dividido en 1.000 acciones de US$1.oo cada una.

Quito, 23 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL